

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná-Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informando que por parte de la entidad demandante se realizó designación de apoderado

Se Indica que, revisado el proceso, se encuentra memorial con liquidación de crédito, con referencia de radicado No. 2019-047, no obstante las partes no coinciden. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná-Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN NO. 037

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2015-00047

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: ISABEL CRISTINA SERNA GALEANO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, y por ser procedente según el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.376.302 y TP No. 298.840 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido.

De otro lado, se dispone no dar trámite a la liquidación de crédito allegada, puesto que las partes no coinciden, requiriendo a la parte interesada para que aclare el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2a77df4ee209158f7f7bb9cbd0aeb2eb20bc9e5c6fc7065ffaa0eb8d79a60b**

Documento generado en 21/02/2022 02:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>